

Resolución: 0214/22-R-UNPA.

Río Gallegos, 5 de abril del año 2022

VISTO:

El Expediente N° 0103.034/2022-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ejecución del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales 2021, según RESOL-2021-95-APN-SECPU#ME;

Que mediante Resolución 0117/22-R-UNPA se aprobó el Proyecto de Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales en la UNPA, en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales, correspondiente al año 2021;

Que en el marco de dicho Plan de Fortalecimiento se prevé la ejecución del Sub Proyecto 2 (SP2) "Consolidación del Programa REDES UNPA", para el cumplimiento del Objetivo Específico 2 (OE2) "Diversificar los instrumentos de vinculación de los GI.";

Que el Sub Proyecto 2 (SP2) "Consolidación del Programa REDES UNPA", cuenta con una asignación de PESOS, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) según proyecto aprobado por Resolución 0117/21-R-UNPA;

Que se propone la asignación por proyecto de un subsidio de PESOS, CINCUENTA MIL (\$50.000,00), por lo que podrá financiarse hasta 5 (CINCO) propuestas;

Que por nota N°0258/21-SECYT, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, eleva para su consideración el Proyecto de convocatoria para la presentación de Proyectos REDES UNPA, según obra en anexo;

Que en el mismo acto se propone que el período de convocatoria se encuentre comprendido entre el 6 de abril y hasta el 9 de mayo del 2022;

Que corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º: APROBAR la convocatoria para la presentación de Proyectos REDES UNPA de "Desarrollo regional", según las bases y condiciones obrantes en Anexo único, por los considerandos expuestos en la presente.

Artículo 2º: ESTABLECER que se financiarán hasta 5 (CINCO) proyectos por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) cada uno.

Artículo 3º: ESTABLECER que la convocatoria de Proyectos REDES UNPA de Desarrollo Regional, será durante el periodo comprendido entre el día 6 de abril hasta el día 9 de mayo del año 2022, los que deberán ser presentados en los formularios habilitados para tal fin y que obran en el Anexo Único de la presente.



Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Año: XVI Boletín Oficial Nro: 001

Artículo 4º: TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Investigación y Postgrado de las Unidades Académicas, Secretaría de Ciencia y Tecnología y Secretaría de Hacienda y Administración y cumplido archívese.

Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

ANEXO

BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE REDES

DESARROLLO REGIONAL

Artículo 1º. Objetivos

El Programa REDES UNPA tiene el objetivo de propiciar la creación de redes académicas entre los grupos de investigación de la institución y de otras instituciones. Desde esta visión, la Universidad alienta la generación de propuestas de vinculación e intercambio investigativo, que incluyan actividades de cooperación que promuevan alianzas estratégicas con diferentes actores del territorio para el diseño y ejecución de actividades de I+D+i en atención a las problemáticas vinculadas al desarrollo regional.

Objetivos Específicos

- Promover la constitución y fortalecimiento de redes de I+D entre instituciones universitarias y de fin público o social, que contribuyan al fortalecimiento en la generación y construcción de conocimiento que redunde en la mejora de las condiciones sociales y educativas de la comunidad.
- Facilitar el desarrollo y afianzamiento de actividades de I+D+i en el contexto regional con enfoque estratégico.
- Incentivar el trabajo colaborativo y participativo que tienda a la articulación de redes interuniversitarias y diferentes actores institucionales (del ámbito provincial o municipal) del territorio.

Artículo 2º. Requisitos y características de las Presentaciones

Los Grupos de Investigación (GI) podrán presentar proyectos de creación de Redes interinstitucionales de integración Regional, los que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Un proyecto de Red estará conformado por GI de al menos DOS (2) Instituciones, entre las cuales estará incluida la UNPA, y UNA (1) institución estatal u organismo de la sociedad civil.
- Podrán presentarse como integrantes del grupo Responsables de Proyecto, los directores o codirectores de los PI (proyecto de investigación) o los Directores de sedes de Institutos.
- Los objetivos particulares deberán ser claros y explícitos, orientándose a la instalación de mecanismos de vinculación, generación de proyectos conjuntos de I+D, producción de publicaciones conjuntas de resultados de investigación, realización de talleres de trabajo en la UNPA, desarrollo de foros, así como otras actividades académico científicas. En todos los casos se debe garantizar la participación activa de todas las instituciones que conforman la red en las actividades del Proyecto.
- La red deberá incluir una masa crítica de personal y áreas involucradas en cada institución participante, garantizando razonablemente que los acuerdos no se traduzcan en planes inalcanzables ni se circunscriban a un mero interés individual. Por ello cada GI integrante de la red debe contar con la participación de al menos TRES (3) docentes-investigadores/personal de apoyo.
- Un (1) GI de la UNPA no podrá postular en más de UN (1) proyecto en la misma convocatoria. Un (1) docente-investigador de la UNPA no podrá participar de más de DOS (2) proyecto de red. Un proyecto puede incluir más de un GI de la UNPA.
- La presentación del Proyecto, debe contar con el aval del Instituto donde se encuentre radicado el GI.

- El financiamiento del proyecto se asignará al GI de la UNPA participante, el responsable de dicho GI en el proyecto será el responsable del subsidio.
- El compromiso de participación de las instituciones deberá acompañar la presentación del Proyecto. El mismo debe ser firmado por autoridades universitarias como Rector/a o Decano/a o Responsable de la dependencia, organización u organismo provincial o municipal. El formulario puede ser recibido en papel o digitalizado.
- En el caso en que, como producto de la actividad de la Red, se produzcan materiales editados (en cualquier soporte) deberá figurar el logo y el nombre de la UNPA, en la tapa o contratapa y mencionarse explícitamente la red y el apoyo económico recibido.
- El/La Director/a del proyecto deberá ser docente investigador UNPA.
- No podrán presentarse como responsables de GI UNPA, directores y codirectores de PI que adeuden informes y/o rendiciones de PI UNPA.

Las presentaciones deberán incluir los siguientes aspectos:

1. Denominación de la red.
2. Instituciones integrantes de la red
3. Diagnóstico y motivaciones para la creación de la red, en función de las trayectorias de los GI participantes en las temáticas de la Red y pertinencia de los acuerdos propuestos.
4. Objetivos y justificación de las actividades
5. Plan de actividades previsto hasta 12 (DOCE) meses.
6. Impacto y sostenimiento de la red.
7. Resultados.
8. Presupuesto.

La presentación deberá hacerse en el Formulario adjunto, el cual será acompañado por el aval – compromiso de Rectores o Decanos de las Instituciones participantes.

Artículo 3º: Financiamiento

Se podrá solicitar un subsidio hasta un máximo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) por Proyecto Red-UNPA. Se financiarán hasta 5 (CINCO) propuestas de RED-UNPA – DESARROLLO REGIONAL.

El monto solicitado deberá destinarse a solventar la creación de la red a partir de las siguientes actividades:

- movilidad de los integrantes de la red
- realización de talleres de trabajo en la UNPA,
- realización de foros
- producción y edición de materiales (en especial digitales como e-books)
- recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades (foros).
- Becas estímulo para la formación de recursos humano en la temática de la RED.

Sobre la utilización de los fondos:

- Solo se reconocerán pasajes de Aerolíneas Argentinas.

- Los viáticos se calcularán en función de la normativa UNPA vigente al momento del viaje.
- Las facturas deberán estar a nombre de la UNPA, o alguno de los integrantes UNPA de la Red.

No se financiarán: gastos recurrentes (salarios, servicios permanentes, etc.) así como tampoco gastos fijos (Luz, Teléfono, etc.), equipamiento, gastos de inscripción y/o asistencia y/o movilidad a eventos científicos académicos (congresos-simposios-conferencias-jornadas-encuentros-etc.), cursos de postgrados, insumos de laboratorios, trabajos de campo, honorarios de los miembros de la red, etc.

Artículo 4º: Evaluación y Seguimiento

Los proyectos serán evaluados para su aprobación por un evaluador externo. Para su evaluación se considerarán los siguientes criterios:

- Consistencia entre el diagnóstico-motivaciones, los objetivos, las actividades propuestas, los resultados esperados, el cronograma de trabajo y el financiamiento solicitado. (0 - 20 puntos).
- Impacto institucional esperado. (0 - 15 puntos)
- Factibilidad de implementación en los tiempos y con los recursos previstos. (0 - 10 puntos)
- Sostenibilidad de las acciones más allá de concluido el financiamiento. (0 - 15 puntos)
- GI de la UNPA participantes. (se suma 5 puntos por participación de más de un GI de la UNPA de la misma UUA, 7 puntos por participación de más de GI de la UNPA de las distintas sedes de la UNPA y 10 puntos por más de un GI de distintas instituciones universitarias de la Patagonia austral).
- Nivel de Articulación con Universidades o instituciones del sistema científico nacional (0 – 15)
- Articulación con actores o dependencias provinciales/municipales (0-15)
- Participación de GI consolidados adiciona 10 puntos, GI en formación adiciona 5 puntos y GI nuevos adiciona 2,5 puntos.

Se aprobará por Resolución del Rector un orden de mérito y financiará dando prioridad a UN (1) proyecto de RED por Unidad Académica, pudiendo utilizar el Orden de Mérito para otras actividades o ejecutar las propuestas sin financiamiento, en tanto se encuentren aprobadas.

La SECyT en conjunto con las SlyP serán las responsables del seguimiento de los proyectos aprobados, con el fin de contribuir a una adecuada gestión de su ejecución y ayudar a los GI a resolver cuestiones no previstas.

Los Proyectos aprobados deberán presentar un informe final y un informe de gastos bajo el formato dispuesto.

El/los responsables serán convocados por el director del Instituto y/o la SlyP para exponer la experiencia en un evento específico y/o en el marco de otros que se organicen, en los tiempos que la Comisión de Ciencia y Tecnología establezca.

La no presentación de los informes, implica que los responsables estarán inhibidos de presentarse en carácter de Director / codirector y/o responsable económico de PI, Becas de Investigación y no podrá ser beneficiario de cualquier convocatoria actual o futura gestionadas por SECYT, hasta cumplimentar la presentación de la documentación requerida.

Artículo 5º: Cronograma

CONVOCATORIA: desde el 6 de abril al 9 de mayo del año 2022.



Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Año: XVI Boletín Oficial Nro: 001

PRESENTACIÓN EN SECYT – ADMISIBILIDAD: del 12 al 16 de mayo de 2022.

EVALUACIÓN: del 23 al 31 de mayo de 2022.

ORDEN DE MERITO Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: Del 06 al 15 de junio de 2022.

INICIO DE PLAN DE TRABAJO: 1 de julio de 2022.

PRESENTACION INFORME PARCIAL: 9 de diciembre de 2022.

ENTREGA DE INFORME FINAL: 30 de Junio de 2023.